

RES. 67/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 15 DE ENERO DE 2020
(E. E. N° 2019-17-1-0006436, Ent. N° 5071/19)**

VISTO: las actuaciones remitidas por la Presidencia de la República Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) relacionadas con el Llamado a Expresiones de Interés N° 3/2019 para la contratación de servicios de implantación del Centro de Operaciones de Seguridad Gubernamental (GSOC) y consultoría especializada de Operaciones de Ciber Seguridad (SOC), en el marco del “Programa de Mejora de los Servicios Públicos y de la Interacción Estado – Ciudadano”, Contrato de Préstamo BID N° 3625 OC/UR (antes Solicitud de Propuestas 1005/2019);

RESULTANDO: 1) que cumplido el requisito legal de publicidad (publicaciones en la página web de compras estatales y en el diario Development Business (UNDB) ambos con fecha 13/03/2019), de acuerdo con las políticas del Banco para la selección y acta de la Comisión de Evaluación de firmas consultoras para la confección de la lista corta, la nómina quedó conformada por CivesSolutions y CMD LINE SRL - con intención de consorcio-, Datasec SRL y Tenvia SA (ITS) con intención de consorcio; IBM del Uruguay SA; ITC SA y Radical Alternativas de Avanzada Altradicavan Cia. Ltda. (Grupo Radical Cia. Ltda.) con intención de consorcio; Rey Villanueva José Luis, Silva Forne Gonzalo y Otros (Deloitte S.C.) y Netlabs SRL con intención de consorcio; Tisor SA y Urudata SA;

2) que cursadas las invitaciones correspondientes, vía correo electrónico, habiéndose prorrogado la apertura para el 16/07/2019, sin la objeción del BID, la Asesoría Letrada de AGESIC, con fecha 29/08/2019, expresa que la propuesta presentada por IBM del Uruguay SA; ITC SA y Radical Alternativas de Avanzada Altradicalavan Cia. Ltda. (Grupo Radical Cia. Ltda.) con intención de consorcio se presentó con posterioridad a la hora fijada, por lo que no fue abierta de acuerdo a la cláusula 17.3 de la Sección 2 “Instrucciones a los Consultores” y “Recepción de la Propuestas” numeral 2.13 del Capítulo II “Selección Basada en la Calidad y el Costo” (SBCC);

3) que conforme la evaluación técnica de las propuestas, realizada con fecha 2/09/2019, se concluye que Tilsor SA y Urudata SRL no alcanzaron los puntajes mínimos requeridos; calificando los oferentes Datasec SRL y Tenvia SA (ITS) con intención de consorcio; Rey Villanueva José Luis, Silva Forne Gonzalo y Otros (Deloitte S.C.) y Netlabs SRL con intención de consorcio;

4) que el BID, con fecha 26/09/2019, expresa no tener observaciones que formular, autorizando la apertura de las propuestas económicas;

5) que notificados los participantes, con fecha 9/10/2019 del acta de apertura de propuestas de precio, resulta la siguiente cotización en dólares y sin impuestos incluidos:

5.1 Datasec SRL y Tenvia SA (ITS) con intención de consorcio con 92 puntos, por U\$S 610.000 y

5.2 Rey Villanueva José Luis, Silva Forne Gonzalo y Otros (Deloitte S.C.) y Netlabs SRL con intención de consorcio con 88 puntos, por U\$S 880.000;

6) que efectuado el análisis formal y el juicio de admisibilidad, con resultando satisfactorio para ambas proponentes, la Comisión Asesora aconseja la adjudicación a ambas firmas calificadas, por un total de U\$S 908.900 (impuestos incluidos), por hasta 5.000 horas a cada una;

7) que el BID, por informe de fecha 15/11/2019, expresa no tener objeciones que formular a

7.1 las adjudicaciones propuestas de Datasec - Tenvia por U\$S 372.100 y Deloitte - Netlabs por U\$S 536.800, impuestos incluidos y

7.2. no presentar objeciones al financiamiento con recursos del Préstamo 4843/OC-UR, en cuyo Plan de Ejecución Plurianual y Plan de Adquisiciones se encuentra incluida la presente consultoría. Estando a la espera de la remisión de los contratos correspondientes;

8) que la Dirección de Administración y Finanzas, con fecha 22/11/2019, informa sobre la disponibilidad de crédito, expresando que la erogación total de U\$S 908.900 (impuestos incluidos) serán cubiertos con cargo al Inciso 24 "Diversos Créditos", U.E. 02, Programa 484, Financiamiento 2.1 "Endeudamiento externo" por U\$S 745.000 y 1.1 "Rentas Generales" por U\$S 163.900, lo que será ejecutado durante los años 2020 y 2022;

9) que se efectuó el control de ACCE en cuanto al RUPE por las empresas y los Directores, así como respecto de los deudores alimentarios del artículo 3º de la Ley Nº 18.244;

10) que consta Proyecto de Resolución a adoptarse por el Director Ejecutivo de AGESIC, en ejercicio de atribuciones delegadas, por el cual se adjudica la Solicitud de Propuesta Nº 1005/2019 a las firmas y por los montos aconsejados, asegurando el consumo mínimo de 1.000 horas a cada proveedor. Los montos se mantendrán firmes durante toda la vigencia del contrato que será de 4 años a partir de la suscripción de los respectivos contratos o hasta el consumo total de las horas;

CONSIDERANDO: 1) que la contratación se ajusta a lo establecido en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID (GN-2350-9 de marzo de 2011), y a lo dispuesto por el inciso 1) del artículo 45 del TOCAF, que establece que "Los contratos de obras,

adquisiciones de bienes o prestación de servicios que otorguen los órganos del Estado, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, en aplicación de contratos de préstamos con organismos internacionales de crédito de los que la República forma parte, o de donaciones modales, quedarán sujetos a las normas de contratación establecidas en cada contrato”;

2) que la contratación se encuentra prevista en el Programa de Mejora de los Servicios Públicos y de la Interacción Estado - Ciudadano mediante Contrato de Préstamo BID N° 3625 OC/UR, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo;

3) que según lo establecido en la Sección 7 “Términos de Referencia” Numeral 6 la adjudicación se hará hasta tres proveedores, un total de hasta 10.000 (diez mil) horas para la ejecución del servicio, asegurando un mínimo de 1.000 (mil) horas a cada proveedor.

3.1) “Plazo de Contratación”: el plazo de contratación será de hasta 4 (cuatro) años a partir de la firma de los respectivos contratos o hasta el consumo del total de las horas, el evento que suceda primero dará por finalizada la misma”;

4) que en todas las etapas previas se recabó la no objeción del BID;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Dictada la Resolución por el ordenador competente y suscrito los contratos respectivos, cométese al Contador Auditor destacado ante la Presidencia de la República, la intervención del gasto total de U\$S 908.900 (impuestos incluidos), a favor de: Datasec - Tenvia por U\$S 372.100 y Deloitte - Netlabs por U\$S 536.800 (impuestos incluidos), previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Cométese asimismo, al Contador Auditor la verificación de que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este

Tribunal (artículo 8º de la Ordenanza N° 27 de fecha 28/05/1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por la Resolución de este Tribunal de fecha 16/06/2010);

3) Comuníquese al Contador Auditor;

4) Devuélvase.

ag